

# **Programa de Becas Pioneros para titulaciones de Grado de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Comunicación en el Campus de Valencia.**

Alfara del Patriarca, marzo 2025

## **Bases de aplicación del Programa Pioneros para estudiantes de nuevo ingreso para el curso 2025/2026**

### **Preámbulo**

D. Ángel Herrera Oria fundó la primera Escuela de Periodismo en España, fue en el año 1926. Lo que le convirtió en el pionero de la formación superior en comunicación en España.

El curso 25/26 se cumplirán los 40 años de la puesta en marcha, la primera titulación de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Comunicación de la Universidad CEU Cardenal Herrera en Valencia. Un hecho que acredita que esta fue la primera Facultad en ofrecer estudios universitarios de ciencias de la comunicación en la Comunidad Valenciana. Lo que nos convirtió en pioneros.

Para celebrar este carácter pionero ponemos en marcha el curso 25/26 el Programa de Becas Pioneros.

### **1. Concesión de las becas**

La Comisión de Becas designada por la Universidad CEU Cardenal Herrera es la encargada de decidir quiénes recibirán las becas. La universidad comunicará la decisión de la comisión a través de los canales de comunicación que el candidato haya proporcionado en su documentación de admisión. Las fechas de comunicación válidas a los efectos de lo contemplado en estas bases serán las registradas en esos canales de información al candidato. El candidato no podrá alegar que no tuvo acceso a la comunicación para justificar que no recibió la información a tiempo, ya que se utilizará el medio que él mismo haya facilitado, generalmente su correo electrónico personal y/o el correo electrónico de la universidad. La decisión sobre la concesión o no de una beca será definitiva y no se podrá apelar.

### **2. Modalidades de becas del Programa Pioneros en primer curso:**

#### **2.1 Beneficio Apoyo:**

La concesión de una beca en modalidad Apoyo en este programa garantiza al candidato una bonificación del 50% del coste total del primer curso. Si el estudiante cursa una doble titulación, la beca para primero también cubrirá el 50% del coste total de los honorarios por doble grado. Si el estudiante cursa un grado más el Diploma Universitario

de Especialización en Comunicación de Moda la beca aplica sobre el grado, no sobre el Diploma de Especialización.

El coste de apertura de expediente, que es de 285 euros y que solo se abona en la matrícula de nuevo ingreso (no el resto de los cursos), es independiente de los honorarios por curso, por ello no tiene efecto sobre el mismo la beca, lo cual significa que en cualquier supuesto el estudiante debe abonar esta cantidad cuando se inicia su expediente en la Universidad CEU Cardenal Herrera.

Para los cursos siguientes, el estudiante que continúe en el programa de Becas Pioneros seguirá teniendo garantizados los beneficios detallados en estas bases, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos al efecto en las mismas.

## 2.2 Beneficio Singular

El Beneficio Base ya obtenido por el candidato con su beca puede verse incrementado para el primer curso en función de su nota oficial de acceso a la universidad (PAU, EVAU y otras denominaciones equivalentes, o si se tiene como origen unos estudios diferentes al bachiller la calificación media de acceso a la universidad). Esa mejora de la beca se le aplicará al candidato cuando presente la documentación oficial acreditativa de su nota de acceso a la universidad y se compruebe que cumple con lo expuesto en la siguiente tabla:

<b>Titulación</b>	<b>Nota oficial de acceso</b>	<b>Mejora de la beca para primer curso en modalidad singular</b>
<b>Grado en Periodismo</b> , o cualquier combinación de títulos que tengan a esta titulación como la primera.	Igual o superior a 8	El estudiante debe abonar 1.000 euros por el curso completo.
<b>Grado en comunicación Audiovisual</b> , o cualquier combinación de títulos que tengan a esta titulación como la primera.	Igual o superior a 8,5	El estudiante debe abonar 1.000 euros por el curso completo.
<b>Grado en Publicidad y Relaciones Públicas</b> , o cualquier combinación de títulos que tengan a esta titulación como la primera.	Igual o superior a 9	El estudiante debe abonar 1.000 euros por el curso completo.
<b>Grado en Educación Primaria (Campus Valencia)</b> , o cualquier combinación de títulos que tengan a esta titulación como la primera.	Igual o superior a 8,5	El estudiante debe abonar 1.000 euros por el curso completo.

<p><b>Grado en Educación Infantil (Campus Valencia),</b> o cualquier combinación de títulos que tengan a esta titulación como la primera.</p>	<p>Igual o superior a 8,5</p>	<p>El estudiante debe abonar 1.000 euros por el curso completo.</p>
---	-------------------------------	---

**Consideraciones al efecto de lo recogido en la tabla anterior:**

1. En el caso de obtener el beneficio singular, el coste del primer curso será el señalado en la anterior tabla tanto si se cursa grado simple como si se cursa doble grado.  
El coste de apertura de expediente, que es de 285 euros y que solo se abona en la matrícula de nuevo ingreso (no el resto de los cursos), es independiente de los honorarios por curso, por ello no tiene efecto sobre el mismo la beca, lo cual significa que en cualquier supuesto el estudiante debe abonar esta cantidad cuando se inicia su expediente en la Universidad CEU Cardenal Herrera.  
Para el supuesto de Grado más Diploma Universitario de Especialización en Comunicación de Moda será 1.000 euros más el coste previsto en honorarios para ese diploma.
2. Si el estudiante tiene Matrícula de Honor de Bachiller el coste del primer curso de Grado será de cero euros.
3. Las cantidades que hay que abonar en el caso de reconocimiento o convalidación de ECTS se consideran al margen del coste total del curso, dado que son un trámite administrativo independiente y particular para cada candidato. Por tanto, esas cantidades deben abonarse al margen de la beca y según lo establecido al efecto en la normativa aplicable, que en general puede suponer una gratuidad del proceso (si el centro de estudios de origen es CEU) o un coste equivalente al 25% del coste de los ECTS reconocidos o convalidados.  
Para una información precisa del supuesto a aplicar el interesado debe revisar las Normas Administrativas y Económicas de Admisión y Matrícula de Grados.
4. Para cualquier otro supuesto de coste que no esté contemplado en las presentes bases se considerará lo establecido en la normativa de la Universidad que sea de aplicación al caso.

**3. Modalidades de becas del Programa Pioneros para el segundo curso y siguientes:**

El valor de la beca puede aumentar o disminuir cada curso en función del rendimiento académico y los requisitos curriculares complementarios, independientemente de que en el primer curso se tuviera una beca Pioneros de beneficio Apoyo o Singular. Esto significa que un estudiante con una beca Pioneros de Beneficio Apoyo puede ver mejorada su ayuda, o que un estudiante con una beca Pioneros de Beneficio Singular puede ver reducida su ayuda.

Para la renovación de la beca y el cambio de beneficio se considerarán dos criterios:

- a) La nota media del curso anterior, según los baremos que se explican más adelante.
- b) Los requisitos "curriculares complementarios", que son:
  - Periodismo como titulación principal o en cualquier combinación de doble grado: haber publicado el curso anterior al menos 2 contenidos informativos en El Rotativo, periódico de la Universidad CEU Cardenal Herrera, Radio CEU y/o en el periódico El Debate. Esta publicación de estos dos contenidos estará tutelada por uno de los profesores de la materia más afín.
  - Comunicación Audiovisual como titulación principal: haber colaborado el curso anterior en al menos dos proyectos audiovisuales de forma tutelada por uno de los profesores.
  - Publicidad y Relaciones Públicas como titulación principal o en cualquier combinación de doble grado: haber participado el curso anterior en al menos dos certámenes/concursos, dos supuestos prácticos o dos métodos del caso de forma tutelada por un profesor.
  - Grado en Educación Primaria como titulación principal: haber superado las materias que conforman para ese curso el Diploma Universitario de Especialización en Herramientas Profesionales para el Maestro.
  - Grado en Educación Infantil como titulación principal: haber superado las materias que conforman para ese curso el Diploma Universitario de Especialización en Herramientas Profesionales para el Maestro.

Modalidades de beneficio a las que el estudiante opta cada curso y nota media asociada:

**Beneficio Singular:**

El coste total del curso será de 1.000 euros<sup>1</sup>

Para obtener el Beneficio Singular dentro del Programa de becas Pioneros en el siguiente curso el estudiante que forma parte de este programa debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Académico: tener una nota media en el expediente, de titulación simple o de doble grado, igual o superior a 9 puntos el curso anterior habiendo superado el total de ECTS matriculados que serán como mínimo 60. No pueden tener esta ayuda los estudiantes que no forman parte del programa Pioneros, aunque tengan una nota media igual o superior a 9.
- b) Curriculares complementarios señalados en párrafos anteriores para la titulación principal en la que se está matriculado.

---

<sup>1</sup> En el caso del nivel Singular el coste sería 1.000 euros más, en su caso, el porcentaje de incremento aplicado a la variación del precio de la titulación, según el histórico los incrementos medios de los últimos años han sido inferiores al 2% por curso. Si se cursa el Grado más el Diploma Universitario de Experto en Comunicación de Moda será 1.000 euros más el coste que suponga el citado diploma.

### **Beneficio Especial**

Se obtiene para el siguiente curso una beca equivalente al 75% del coste, debe por tanto abonar solo el 25% del total de los honorarios del curso.

Para tener una beca Pioneros de Beneficio Especial el curso siguiente el estudiante que forma parte de este programa debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Académico: tener una nota media en el expediente, de titulación simple o de doble grado, entre 8 y 8,99, habiendo superado el total de ECTS matriculados que serán como mínimo 60. No pueden tener esta ayuda los estudiantes que no forman parte del programa Pioneros, aunque tengan esa nota.
- b) Curriculares complementarios señalados en párrafos anteriores para la titulación principal en la que se está matriculado.

### **Beneficio Apoyo.**

Se obtiene para el siguiente curso una beca equivalente al 50% del coste, debe por tanto abonar el 50% del total de los honorarios del curso.

Para tener una beca Pioneros de Beneficio Apoyo el curso siguiente el estudiante que forma parte de este programa debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Académico: tener una nota media en el expediente, de titulación simple o de doble grado, entre 7 y 7,99, habiendo superado el total de ECTS matriculados que serán como mínimo 60. No pueden tener esta ayuda los estudiantes que no forman parte del programa Pioneros, aunque tengan esa nota.
- b) Curriculares complementarios señalados en párrafos anteriores para la titulación principal en la que se está matriculado.

### **Nivel Soporte.**

Se obtiene para el siguiente curso una beca equivalente al 25% del coste, debe por tanto abonar el 75% del total de los honorarios del curso.

Para tener una beca Pioneros de Beneficio Soporte el curso siguiente el estudiante que forma parte de este programa debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Académico: tener una nota media en el expediente, de titulación simple o de doble grado, entre 5 y 6,99, habiendo superado el total de ECTS matriculados que serán como mínimo 60. No pueden tener esta ayuda los estudiantes que no forman parte del programa Pioneros, aunque tengan esa nota.
- b) Curriculares complementarios señalados en párrafos anteriores para la titulación principal en la que se está matriculado.

## **4. Consideraciones relevantes de aplicación en las becas del Programa Pioneros para el segundo curso y siguientes:**

1. Cada curso de la titulación un estudiante puede estar en una modalidad de beca diferente, dado que cada curso la ayuda depende de la nota media que tiene el curso anterior y del cumplimiento de requisitos curriculares complementarios. Esta mecánica se concibe como un incentivo a la mejora académica de los estudiantes, dado que la misma les comporta una mejora en las condiciones de su beca de este programa.
2. La nota media a la que se refieren estas bases se calcula según el modelo al respecto de la Secretaría General de la Universidad, no siendo cuestionable en su aplicación y metodología. A los efectos de estas becas se aplica la misma consideración de nota media a los estudiantes de grado simple que a los de doble titulación, por tanto, la nota media del curso anterior en el supuesto de doble titulación es considerando el total de las materias de los dos grados. Si el estudiante tiene una estancia de movilidad internacional o nacional en otra Universidad (Erasmus o cualquier otra modalidad) se considerará la nota media remitida por la otra universidad, en su caso combinada con la de las materias cursadas en la CEU UCH, y se realizará una adecuación del resto de requisitos curriculares complementarios.
3. A los beneficios de las becas de este programa no le son acumulables como reducción adicional del coste los beneficios económicos que pudieran derivar de obtener la calificación de Matrícula de Honor en una o varias asignaturas, ello salvo que la suma de las cantidades por Matrícula de Honor fuera superior a la ayuda que corresponde al estudiante al formar parte de este Programa, en tal caso se aplicará ese curso lo que resulte más beneficioso para el estudiante.
4. Quinto año para estudiantes de doble grado: El quinto año el estudiante de doble grado que forma parte del Programa Pioneros sigue en el mismo régimen, por tanto, ese quinto curso deberá abonar lo que corresponda según las cuatro modalidades de beca a partir del cumplimiento de los requisitos en el cuarto año.
5. La aplicación del programa de becas Pioneros no se extenderá más allá del cuarto año si se cursa una única titulación o más allá del quinto año en el caso de cursarse doble titulación.
6. Si un estudiante decide cambiar el orden en el que cursa una doble titulación esto no afectará a su permanencia en el Programa Pioneros, siempre que al menos uno de los dos grados sea de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Comunicación Campus Valencia.

## 5. Pérdida de los derechos de beca del Programa Pioneros

Una vez se sale del régimen de becas del programa Pioneros ya no se puede volver a entrar a formar parte de mismo durante el resto de los estudios en la Facultad, en los que se aplicará el régimen ordinario de matrícula y honorarios de la titulación.

Los motivos para no poder continuar en este programa de beca son:

- a) Finalizar un curso con una nota media inferior a 5 o suspender una asignatura al finalizar el curso.
- b) Sanción por expediente disciplinario según lo fijado en el Reglamento de los Estudiantes.
- c) Estar en situación de impago.

## 6. Proceso de concesión de la beca

### 6.1 Candidatos

Son candidatos a este Programa de Becas todos los solicitantes de admisión en titulaciones de grado de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Comunicación en su Campus de Valencia que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tener como vía de acceso Bachillerato y/o Ciclo Formativo de Grado Superior y que tengan la consideración de nuevos estudiantes en la Universidad CEU Cardenal Herrera para el curso 25/26. Los citados estudios deben haber sido cursados en un centro de formación ubicado en territorio español (fuere el que fuere su modelo educativo) o en un centro ubicado en cualquier otro país que siga el sistema educativo español correspondiente a esos niveles.
- b) Acreditar una nota media de 7 puntos en primero de Bachillerato o primero de Ciclo Formativo de Grado Superior. Tener esa nota o superior no garantiza la concesión de la beca, sino la candidatura a la misma.
- c) Realizar la entrevista de admisión, ser admitido y confirmar, abonando la reserva de plaza, la voluntad de iniciar alguna de las siguientes titulaciones:
  - o Grado en Periodismo, o alguna de sus dobles titulaciones o grado más título propio de especialización.
  - o Grado en Publicidad y Relaciones Públicas, o alguna de sus dobles titulaciones o grado más título propio de especialización.
  - o Grado en Comunicación Audiovisual, o alguna de sus dobles titulaciones o grado más título propio de especialización.
  - o Grado en Educación Primaria (Campus Valencia), o alguna de sus dobles titulaciones o grado más título propio de especialización.
  - o Grado en Educación Infantil (Campus Valencia), o alguna de sus dobles titulaciones o grado más título propio de especialización.

El estudiante en proceso de admisión no debe realizar ninguna solicitud formal a este programa de becas, por el mero hecho de ser admitido, abonar la reserva de plaza y

cumplir los requisitos aquí fijados ya es considerado como candidato a obtener una de las becas de este programa.

## 6.2 Notificación de resolución

El candidato que cumpla los requisitos recibirá notificación sobre la resolución de si se le concede o no una beca de este programa según el siguiente procedimiento:

- a. Dentro de los 10 días siguientes al pago de la reserva de plaza. Este plazo puede darse si la admisión ha sido en fecha próxima a una de las reuniones de resolución, y considerando la concurrencia de candidatos en ese periodo. Esto significa que un candidato puede tener concedido y garantizado formar parte de este programa de becas en cualquier momento del mes de marzo, abril, mayo o junio.
- b. Dentro de las cuatro semanas siguientes al pago de la reserva de plaza. Este plazo más extenso puede darse en algunos periodos del proceso de admisión.
- c. En el periodo extraordinario de resolución, que tendrá lugar entre el 15 de junio y el 15 de julio. Pasada esa fecha sin resolución ni notificación significará que el candidato no ha conseguido una de las becas de este programa.

## 6.3 Derecho de devolución del pago de la reserva de plaza

A los efectos de la devolución del pago de la reserva de plaza, en el caso de que quiera desistir de la admisión, se procederá del siguiente modo:

- a) Si se le notifica la no concesión de la beca:
  - En fecha anterior al 16 de junio: tendrá de plazo para solicitar la devolución del pago abonado como reserva de plaza hasta el 25 de junio a las 23:59.
  - A partir del 16 de junio: tendrá de plazo 14 días naturales a contar desde el día de la comunicación de no concesión para tener derecho a la devolución de la cantidad abonada como reserva de plaza. La solicitud de devolución se realiza mediante correo electrónico a [becasceu@uchceu.es](mailto:becasceu@uchceu.es)
  - A partir del 1 de julio se considera que el programa ya no está activo, por tanto no hay candidaturas y el derecho de devolución es el recogido en las Normas Administrativas y Económicas de Admisión y Matrícula de Grados.

De este modo un candidato al que no se concede una beca de este programa tiene margen de tiempo para decidir si quiere continuar con el proceso de matrícula o no. Lo cual supone que participar en el proceso y optar a la beca no tiene riesgo económico para el candidato dentro de estos plazos.

- b) Si se le notifica que sí se le ha concedido la beca:

Si incluso habiendo conseguido una de las becas del programa el candidato quiere desistir de la admisión tendrá derecho a la devolución de la cantidad abonada como reserva de plaza a partir de lo contemplado en el apartado 1 de



las Normas Administrativas y Económicas de Admisión y Matrícula de Grados que prevén el supuesto, por tanto, en general al menos hasta el 25 de junio a las 23:59. La solicitud de devolución se realiza mediante correo electrónico a [becasceu@uchceu.es](mailto:becasceu@uchceu.es)

## **7. Compatibilidad con otros programas de Becas**

La participación en el proceso de solicitud de este programa de becas es compatible con el programa CEU Merit. Si un estudiante obtiene beca en los dos programas podrá elegir formar parte del programa que más le interese: o bien formar parte del Programa Pioneros o del Programa CEU Merit. Esta decisión la podrá cambiar al inicio de cada curso si sigue dentro del Programa CEU Merit.

Si un estudiante del Programa CEU Merit no puede continuar en el mismo, por incumplir el requisito de nota media exigida, podrá decidir integrarse en el Programa Pioneros. En este supuesto ya no podrá volver al Programa CEU Merit en los siguientes cursos.

Si a un estudiante con beca del Programa Pioneros le resultara concedida alguna beca de la Administración Pública (Ministerio correspondiente del Gobierno de España, Conselleria correspondiente de la Generalitat Valenciana u otra) la misma se aplicaría. La concesión de estas becas públicas no podrá perjudicar, si su importe es inferior a las becas de este programa Pioneros, la condición de beneficiario de este programa de becas. La cantidad concedida por las referidas becas de la Administración Pública quedará integrada dentro del beneficio económico que suponen las Becas Programa Pioneros, no teniendo un efecto sumatorio.

Las presentes Becas son compatibles con las “Becas de carácter general” que convoca cada curso académico el Ministerio de Educación y Formación Profesional para estudiantes que cursen estudios postobligatorios. No obstante, si un estudiante resultare adjudicatario al mismo tiempo de una “Beca de carácter general” del referido Ministerio y de una de las becas del Programa Pioneros objeto de las presentes bases, dicho estudiante deberá solicitar la compatibilidad efectiva entre una y otra beca ante la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa de la Secretaría de Estado de Educación del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

La concesión de una Beca CEU de este programa es incompatible con la concesión del resto de becas de la Fundación Universitaria San Pablo CEU y de la Universidad CEU Cardenal Herrera.

## **8. Autenticidad de la documentación**

En el acto de matrícula oficial se le pedirán a cada estudiante los originales o copia compulsada de toda la documentación: nota media de primer curso de bachiller o ciclo y, en su caso, nota de acceso a la universidad. Si en ese momento no hay concordancia entre los documentos/información inicialmente presentados y los originales, o el estudiante manifiesta que no los puede aportar, perdería la concesión de la beca y resto

de derechos asociados referidos en estas bases o resto de normativa aplicable de la Universidad.

Alfara del Patriarca, Valencia, a 6 de marzo de 2025.